INFORME DE EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL MARCO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026

En Cogua, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el Secretario de Desarrollo Económico, Ambiental, Agropecuario y Turismo, Oscar Julián Corredor Avellaneda, procede a realizar la verificación de los requisitos técnicos de las propuestas presentadas con ocasión de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC -001-2026 y recomendar la adjudicación del contrato cuyo objeto se describe a continuación:

OBJETO. "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2026".

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de propuestas, es decir, el día trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las 10:00 a.m. se presentó **01** propuesta que se relaciona a continuación, conforme a la fecha señala por la plataforma SECOP II, así:

PROPUESTA N° 1:	
PROPONENTE:	CORPORACION ACCION LIBRE - CORPOCAL
NIT:	832.002.822-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ADOLFO GIL ROMERO
IDENTIFICACION:	80.467.632 de Villa pinzón
VALOR DE LA PROPUESTA:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 259.997.541)
OBSERVACIONES:	PROPUESTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II.

CAPACIDAD TÉCNICA

Una vez verificada la propuesta presentada de conformidad con lo establecido en los términos de la invitación y en aplicación del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a evaluar la oferta del proponente **CORPORACION ACCION LIBRE -CORPOCAL**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1) **Experiencia Requerida.**

INFORME DE EVALUACIÓN

CONDICIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución, terminación y liquidación de TRES (03) contratos, celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto sea **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS** y que al menos uno de ellos contemple dentro de su objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS EN ACTIVIDADES CULTURALES O DE DESARROLLO SOCIAL,** y cuyos valores sumados sean Dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, este valor será expresado en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberán estar registrados cada uno de ellos en el RUP, cada contrato deberá acreditar mínimo quince (15) de los códigos según la clasificación UNSPSC y que se describen a continuación.

Tabla 1:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VERIFICACION
24000000	24120000	24121500	24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado	**CUMPLE**
25000000	25100000	25101700	25101700	Vehículos de protección y salvamento	**CUMPLE**
30000000	30240000	30241600	30241600	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera	**CUMPLE**
30000000	31210000	31211900	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	**CUMPLE**
39000000	39110000	39111600	39111600	Iluminación exterior y artefactos	**CUMPLE**
39000000	39110000	39112500	39112500	Luminarias de escenarios y estudios	**CUMPLE**
44000000	44110000	44111500	44111500	Agendas y accesorios	**CUMPLE**
45000000	45110000	45111600	45111600	Proyectores y suministros	**CUMPLE**
45000000	45110000	45111700	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	**CUMPLE**
48000000	48100000	48101900	48101900	Tazas para servicio de mesa	**CUMPLE**
49000000	49100000	49101700	49101700	Premios	**CUMPLE**
52000000	52120000	52121600	52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	**CUMPLE**
52000000	52150000	52152000	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	**CUMPLE**
52000000	52160000	52161500	52161500	Equipos audiovisuales	**CUMPLE**
53000000	53100000	53102500	53102500	Accesorios de vestir	**CUMPLE**
53000000	53100000	53102700	53102700	Uniformes	**CUMPLE**
53000000	53100000	53103000	53103000	Camisetas	**CUMPLE**
53000000	53120000	53121500	53121500	Maletas	**CUMPLE**
60000000	60110000	60111400	60111400	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos	**CUMPLE**
60000000	60120000	60121100	60121100	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	**CUMPLE**
60000000	60120000	60121200	60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios	**CUMPLE**
60000000	60120000	60122100	60122100	Velas artesanales	**CUMPLE**
60000000	60140000	60141100	60141100	Juegos	**CUMPLE**
72000000	72150000	72151600	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación	**CUMPLE**
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN

80000000	80130000	80131500	80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	**CUMPLE**
82000000	82140000	82141500	82141500	Servicios de diseño artístico	**CUMPLE**
82000000	82150000	82151700	82151700	Profesionales de las artes escénicas	**CUMPLE**
86000000	86130000	86131600	86131600	Música y drama	**CUMPLE**
90000000	90100000	90101800	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio	**CUMPLE**
90000000	90130000	90131500	90131500	Actuaciones en vivo	**CUMPLE**
90000000	90150000	90151500	90151500	Atracciones turísticas	**CUMPLE**
93000000	90140000	93141500	93141500	Desarrollo y servicios sociales	**CUMPLE**
93000000	93140000	93141700	93141700	Cultura	**CUMPLE**
95000000	95130000	95131500	95131500	Tarimas y graderías	**CUMPLE**
95000000	95130000	95131700	95131700	Tiendas carpas y estructuras de membrana	**CUMPLE**

En los tres contratos acredita mínimo quince (15) de los códigos según la clasificación UNSPSC.

PROPONENTE 1: CORPORACION ACCION LIBRE - CORPOCAL

Nº CONTRATO	**OBJETO DEL CONTRATO**	**CÓDIGOS RUP**	**CONTRATANTE**	**VALOR EN SMMLV**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE DEL CONTRATISTA PLURAL**	**FECHA DE INICIACIÓN Y DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**DOCUMENTO APORTADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**	**VERIFICACIÓN**
CO1.PCCNTR.5049554	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"	10	ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA	1.465,76	100%	09/06/2023 17/12/2023	RUP	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN

829-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAOUIRÁ"	50	ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA	250,79	100%	10/12/2021 30/12/2021	RUP	**CUMPLE**
LP SERVICIOS 368 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES LUDICORECREATIVAS, CAPACITACIONES, SALIDAS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "GUASCA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027", EN LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	71	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA	820,46	100%	21/11/2024 30/12/2024	RUP	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN

Realizada la verificación de la propuesta presentada por el proponente **CORPORACION ACCION LIBRE - CORPOCAL**, se pudo verificar que se aportaron las certificaciones del contrato, el cual **CUMPLE** CON **LOS REQUISITOS**, establecidos en la SAMC No. 001-2026.

VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS:

Proponente: **CORPORACION ACCION LIBRE – CORPOCAL**

REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE /NO CUMPLE
Carta de compromiso: El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los estudios previos	El oferente allega carta de compromiso acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos.	**CUMPLE**
Ficha Técnica. El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada uno de los servicios y/o bienes a suministrar, debe cumplir con lo mínimo que solicita la entidad para cada ítem, características técnicas necesarias y cantidades a solicitar	El oferente allega ficha técnica de cada uno de los servicios y bienes a suministrar con las características técnicas necesarias y cantidades solicitadas.	**CUMPLE**
SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El oferente deberá acreditar certificación de cumplimiento de documentación e implementación del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST: De conformidad con los establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo. Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, certificado de curso de cincuenta horas	El oferente allega licencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado de curso de cincuenta horas en SST, Hoja de vida y Copia de documento de identidad.	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN

en SST según resolución 4927 de 2016 y actualización o reentramiento de 20 horas Según artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 4927 de 2016 y circular 063 del 7 de Octubre 2020, emitida por el Ministerio de Trabajo, hoja de vida, copia del documento de identidad.		
Condiciones sanitarias – Resolución 1674 de 2013 De acuerdo a la Resolución 1674 de 2013 donde establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos, así como las buenas prácticas de manufactura "BPM", el oferente deberá presentar un Programa y protocolo de conservación, manipulación y distribución de alimentos.	El oferente allega programa y protocolo de conservación, manipulación, elaboración y distribución de alimentos	**CUMPLE**
Registro Nacional de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.1. y 2.9.1.2.2. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura y el Decreto 537 de 2017, Ley 1493 de 2011, en cumplimiento de los requisitos mínimos reglamentarios para ser certificado, el oferente que pretenda participar en el presente proceso de contratación, deberá estar inscrito en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas -PULEP, certificado por la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura en el Registro Nacional como productores de espectáculos públicos de las artes escénicas (productor permanente u ocasional).	El oferente está inscrito en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas - PULEP verificado mediante el certificado por la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes en el Registro Nacional como productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.	**CUMPLE**
Registro Nacional de Turismo – RNT De acuerdo a lo estipulado en el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, donde resalta que todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia deberán inscribirse en el Registro Nacional de Turismo. Este registro será obligatorio para el funcionamiento de dichos prestadores de servicios turísticos y deberá actualizarse anualmente. Por su parte, el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 modificado por el Decreto 229 de 2017, señala que los prestadores de servicios turísticos deben inscribirse en el Registro Nacional de Turismo. De acuerdo a lo anteriormente enunciado y debido a que se van a prestar servicios como reactivan económica como los	El oferente allega el Registro Nacional de Turismo No. 90717 a nombre de CORPORACION ACCION LIBRE CORPOCAL Nit: 832.002.822-5	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN

<table>
<tr>
<td>son actividades culturales y de desarrollo social, los proponentes que pretendan participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos y con certificación vigente no mayor a un (1) año en el Registro Nacional de Turismo como OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.
El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral, cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo, sin que ello genere costo alguno para el municipio.

Teniendo en cuenta que el alcance técnico del objeto a contratar, el proponente deberá ofertar un equipo mínimo de trabajo con los siguientes perfiles
PERSONAL MINIMO DISPONIBLE:
<table>
<tr><th>PERSONAL</th><th>CANTIDAD</th><th>EXPERIENCIA Y DOCUMENTOS ANEXAR</th></tr>
<tr><td>Director o coordinador</td><td>1</td><td>Formación: Profesional en Ciencias administrativas o ingeniería o logística.
Formación adicional: Postgrado o maestría en gerencia logística o gerencia de proyectos.

Experiencia profesional: mínima 10 años.

Experiencia específica: Mínimo 10 Contratos o eventos en la dirección o coordinación de proyectos en el sector público o privado.</td></tr>
<tr><td>Operador de equipos de amplificación</td><td>1</td><td>Formación: Profesional en ingeniería de Sonido

Experiencia profesional: mínimo 10 años.

Experiencia específica: Mínimo 10 Contratos o eventos en la manipulación de quipos de amplificación de audio o sonorización en proyectos en el sector público o privado.</td></tr>
<tr><td>Manipulador de alimentos</td><td>1</td><td>Formación: Bachiller académico.

Formación adicional: Curso manipulación alimentos Vigente.

Experiencia: 3 Contratos o eventos de experiencia en actividades logísticas en manipulación de alimentos.</td></tr>
<tr><td>Logístico</td><td>3</td><td>Formación: Sin bachiller – No calificado

Formación adicional: Curso vigente de alturas, en nivel reentrenamiento 4272 o trabajador autorizado.</td></tr>
</table>
</td>
<td>El oferente allega Hoja de vida del Director – Coordinador, con sus respectivos anexos y certificación laboral, de igual Manera allega Hoja de vida del operador de equipos de amplificación con sus respectivos anexos y certificación laboral del manipulador de alimentos hoja de vida y certificaciones de los logísticos hoja de vida, curso de alturas.</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

Verificada la propuesta presentada por el proponente **CORPORACION ACCION LIBRE CORPOCAL**, se constató que **CUMPLE** los requisitos técnicos anteriormente descritos, y que están establecidos en el pliego de condiciones del Proceso **SAMC No. 001-2026**.

INFORME DE EVALUACIÓN

PROPONENTE	ASPECTOS TÉCNICOS
CORPORACION ACCION LIBRE CORPOCAL	CUMPLE

CUADRO RESUMEN

DOCUMENTO	CUMPLE/HABILITADO
REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE/HABILITADO
REQUISITOS FINANCIEROS	CUMPLE/HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS – EXPERIENCIA	CUMPLE/HABILITADO

EVALUACION DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

Puntaje por criterios de evaluación:

EVALUACION DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

Puntaje por criterios de evaluación:

ITEM	FACTOR A EVALUAR PUNTOS	TOTAL, PUNTOS
A.	PROPUESTA ECONOMICA TOTAL	40
B.	FACTOR CALIDAD	38.5
C.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
D.	INCENTIVO ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
E.	MIPYMES	0.25
F.	FACTOR VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
	Total	**100 PUNTOS**

A. <u>FACTOR ECONÓMICO (40 PUNTOS)</u>

Para la asignación de puntaje se tomará el valor de la sumatoria de los unitarios, únicamente para la fijación del puntaje en el aspecto económico

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética. El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. En este evento se le asignará el máximo puntaje.

INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez verificada la propuesta económica presentada por el proponente **CORPORACION ACCION LIBRE CORPOCAL** se evidencia que su propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, por lo tanto, se procede a realizar la ponderación así:

VALOR PROPUESTA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS **($259.997.541,00).M/CTE**

PUNTAJE: 40 puntos

B. FACTOR CALIDAD (PUNTOS MAXIMO (38.5)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de 38.5 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios: Para el presente proceso de selección el municipio de Cogua otorgará puntaje al siguiente criterio:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Una (1) persona adicional sin costo para la entidad	**14,5**
Estructura organizacional y metodológica	**7**
Plan de aseguramiento de la calidad	**7**
Apoyo mano de obra local – empleabilidad	**10**

PROPONENTE: CORPORACION ACCION LIBRE- CORPOCAL

DESCRIPCION	VERIFICACION	OBSERVACIÓN	PUNTAJE
Una (1) persona adicional sin costo para la entidad	**CUMPLE**	Se acredita la persona adicional allegando Hoja de vida del personal sin costo para la entidad	**14,5**
Estructura organizacional y metodológica	**CUMPLE**	Se acredita estructura organizacional y metodológica suscrito por el representante Legal	**7**
Plan de aseguramiento de la calidad	**CUMPLE**	Se acredita plan de aseguramiento de la calidad suscrito por el representante Legal	**7**
Apoyo mano de obra local – empleabilidad	**CUMPLE**	Se acredita mano de obra local con cedula de ciudadanía y certificación del sisben	**10**
		PUNTAJE	**38,5 PUNTOS**

INFORME DE EVALUACIÓN

C. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (20 PUNTOS)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta (20) PUNTOS a la oferta de:

Servicios Nacionales O con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato libre bajo la gravedad de juramento, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberá presentar formato libre bajo la gravedad de juramento Para proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;
b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o
c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que será requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá presentar formato libre bajo la gravedad de juramento. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (10 PUNTOS).

La Entidad Estatal asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Nota 1: Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar formato libre el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

PROPONENTE	VERIFICACION	OBSERVACIÓN	PUNTAJE
CORPORACION ACCION LIBRE-CORPOCAL	CUMPLE	Acredita compromiso de que los bienes y servicios ofertados, asi como el personal son totalmente ciento por ciento (100%) nacionales	20
		PUNTAJE	**20 PUNTOS**

D. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

Se asignarán 0,25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del

INFORME DE EVALUACIÓN

Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

INFORME DE EVALUACIÓN

PROPONENTE: CORPORACION ACCION LIBRE - CORPOCAL

PROPONENTE	VERIFICACION	OBSERVACIÓN	PUNTAJE
CORPORACION ACCION LIBRE - CORPOCAL	NO CUMPLE	Acredita incentivo emprendimiento y empresas de mujeres dando manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en la cual la participación accionaria, en la cual señala la identificación de mujeres e la persona jurídica la distribución de los derechos en la sociedad durante el ultimo año	0
		PUNTAJE	**0 PUNTOS**

E. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES (HASTA 0,25 PUNTOS)

Se asignarán máximo 0,25 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar*:*

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

INFORME DE EVALUACIÓN

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

PROPONENTE	VERIFICACION	OBSERVACIÓN	PUNTAJE
CORPORACION ACCION LIBRE - CORPOCAL	CUMPLE	acredita certificación de que la empresa se encuentra clasificada en el grupo iii como pequeña empresa clasificada como mipymes	0.25
		PUNTAJE	**0.25 PUNTOS**

F. <u>FACTOR VINCULACIÓN PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 Punto)</u>

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

("…")

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (…):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (equivalente a 1 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

INFORME DE EVALUACIÓN

TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NO. MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1-30	**1**
Entre 31-100	**2**
Entre 101 – 150	**3**
Entre 151-200	**4**
Más de 200	**5**

PROPONENTE	VERIFICACION	OBSERVACIÓN	PUNTAJE
CORPORACION ACCION LIBRE - CORPOCAL	**NO CUMPLE**	No allega certificación de vinculación de personas con discapacidad	**0**
PUNTAJE			**0 PUNTOS**

RESUMEN VERIFICACIÓN FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

PROPONENTE 1. CORPORACION ACCION LIBRE – CORPOCAL NIT 832.002.822-5

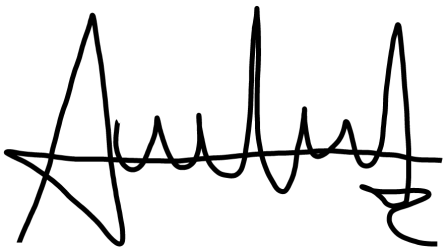
ITEM	FACTOR A EVALUAR PUNTOS	PUNTOS
A.	PROPUESTA ECONOMICA TOTAL	40
B.	FACTOR CALIDAD	38.5
C.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
D.	INCENTIVO ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
E.	MIPYMES	0.25
F.	FACTOR VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0
	Total	**98.75 PUNTOS**

Así mismo, se verificaron los requisitos Técnicos, donde se pudo determinar que la propuesta cargada a la PLATAFORMA SECOP II, **CORPORACION ACCION LIBRE – CORPOCAL** identificado con NIT: 832.002.822-5, **CUMPLE** los requisitos de capacidad Técnica descritos en el presente informe, establecidos en la Selección **No. SAMC 001-2026**.

INFORME DE EVALUACIÓN

Dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, la entidad dará traslado del informe de evaluación de la oferta presentada por el término de tres (3) días hábiles, para lo cual se procederá con su publicación en la plataforma transaccional SECOP II, conforme a las fechas del cronograma del proceso.

Atentamente,



OSCAR JULIAN CORREDOR AVELLANEDA
Secretario de Desarrollo Económico, Ambiental, Agropecuario y Turismo

Elaboró: Jaime Humberto Páez Pinzón-Contratista
Revisó y aprobó: Oscar Julián Corredor Avellaneda- Secretario de Desarrollo Económico, Ambiental, Agropecuario y Turismo